

S.E. 03/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 13 de abril de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 03/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por el Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de invitado al Comité; Ing. Marina Astorga Burciaga, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernandez Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, invitado del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; C.P. Carlos David Orozco Chacón, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta De la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; C. Julio Rico Caballero, por el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación "CANACINTRA", en su carácter de invitado al Comité por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$475,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 26/18 y O.M. 26/18 BIS, en las cuales se solicitó adjudicar para cada una de las partidas a 2 proveedores de manera equitativa con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes, sin embargo solamente 3 de 10 partidas se adjudicaron a un solo proveedor y las 7 partidas restantes no fueron adjudicadas por no recibir propuestas solventes, por lo tanto se pretenden adjudicar las partidas de la siguiente manera:

Partida	Proveedores a adjudicar
1	1 proveedor



2	2 proveedores
3	2 proveedores
4	2 proveedores
5	2 proveedores
6	2 proveedores
7	2 proveedores
8	1 proveedor
9	1 proveedor
10	2 proveedores

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es la encargada de dar mantenimiento a los inmuebles que ocupan las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, razón por la cual pretende llevar a cabo la adquisición en comento, con el fin de mantener en buen estado las condiciones y la imagen de los edificios públicos.

La lista de los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia, misma que es enunciativa más no limitativa, ya que no es posible establecer el catálogo de conceptos, toda vez que las reparaciones se realizan conforme las dependencias las van solicitando.

En este acto solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de materiales para el mantenimiento de los edificios del Municipio, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$25,000.00	\$70,000.00
2	\$50,000.00	\$200,000.00
3	\$50,000.00	\$170,000.00
4	\$50,000.00	\$100,000.00
5	\$50,000.00	\$440,000.00
6	\$50,000.00	\$240,000.00
7	\$50,000.00	\$200,000.00
8	\$25,000.00	\$150,000.00
9	\$25,000.00	\$170,000.00
10	\$100,000.00	\$840,000.00

Lo anterior dando una sumatoria para el monto mínimo de \$475,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.),



cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en las cuentas 01-51241090002-999999-04-13033-131-000-02R0103-24902-1-4-GCAM-000 y 01-51241060001-999999-04-13033-131-000-02R0103-24601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51, 52 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 26/18 y O.M. 26/18 BIS, en las cuales se solicitó adjudicar para cada una de las partidas a 2 proveedores de manera equitativa con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes, sin embargo solamente 3 de 10 partidas se adjudicaron a un solo proveedor y las 7 partidas restantes no fueron adjudicadas por no recibir propuestas solventes, por lo que se deberán adjudicar a los proveedores según la tabla ya señalada anteriormente. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: *"Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron."*, toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$584,000.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 27/18 y O.M. 27/18 BIS, en las cuales las partidas 1, 2, 3 y 4 fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para la presentación que debe tener el personal de la dependencia en el desempeño de sus labores.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

En este acto solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes y ropa de trabajo para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida: partida 1: \$434,400.00; partida 2: \$7,885.00; partida 3: \$130,800.00; partida 4: \$10,915.00, dando una sumatoria de \$584,000.00 (Quinientos

ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51271010001-999999-04-10021-131-000-02E0801-27101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 27/18 y O.M. 27/18 BIS, en las cuales las partidas 1, 2, 3 y 4 fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

4. Notificación de cambio de cuenta presupuestal con lo que respecta al arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido, iluminación, video y estructuras metálicas para pendones, requeridos para el evento "Plataforma Escudo", solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En fecha 16 de marzo del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua llevó a cabo su Sesión Extraordinaria 01/18, en la cual en el punto 2 del orden del día dictaminó procedente llevar a cabo el arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido, iluminación, video y estructuras metálicas para pendones, requeridos para el evento "Plataforma Escudo", solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin embargo, por un error involuntario de dicha Dirección, se anexó a la solicitud para el arrendamiento en comento una suficiencia presupuestal con una cuenta errónea, misma que fue plasmada en la dictaminación del procedimiento, por lo tanto se notifica al Comité que la cuenta presupuestal correcta es 01-51321090002-999999-04-10032-131-000-02E0801-32902-1-4-GCAM-000.

Por lo anterior, el Comité se da por enterado de dicha situación.

5. Asuntos Generales.

6. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 03/18.

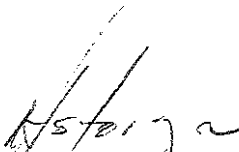
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

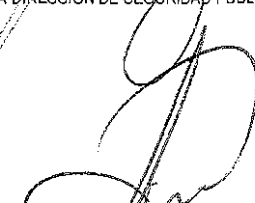



LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

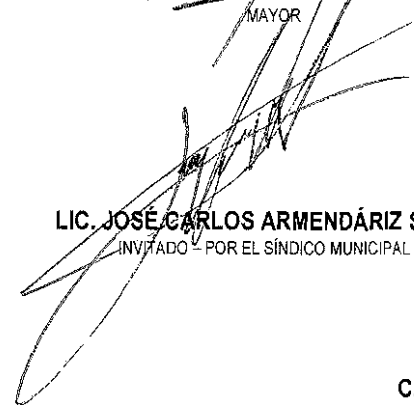

ARQ. CESAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

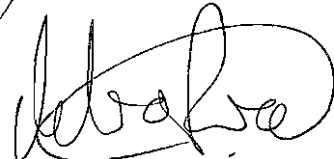

ING. MARINA ASTORGA BURCIAGA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

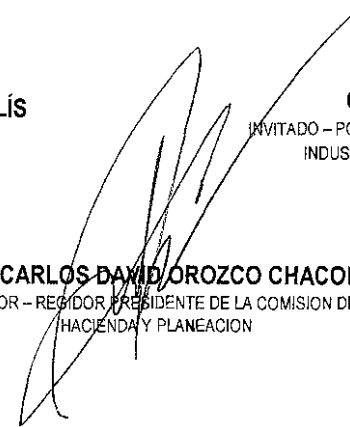

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL
INVITADO – POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


C. JULIO RICO CABALLERO
INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 03/18 CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.